



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 ABR 2019

Expte. N° 25.520/19

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la ONG AYNIS: POR EL DESARROLLO y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene como objeto general promover tareas conjuntas relacionadas con actividades y proyectos encaminados a generar acciones de promoción al Desarrollo Humano Sostenible en pos de contribuir a la reducción de la desigualdad y la pobreza a través de la mejora de la calidad de la democracia y la participación ciudadana en todos sus ámbitos.

QUE a fs. 31 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.747.

QUE a fs. 33 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 26/19, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la ONG AYNIS: POR EL DESARROLLO y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0507-2019



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA ONG AYNIS: POR EL DESARROLLO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **ONG AYNIS: POR EL DESARROLLO**, en adelante "ONG AYNIS" representada en este acto por su Presidente, Prof. Carmen Rossmery HURTADO BARROSO, DNI Nº 12.553.013, con domicilio legal en calle San Luis Nº 328 de la Ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- Que ONG AYNES tiene por objeto incubar, generar, promover capacidades y herramientas para contribuir al Desarrollo, en la búsqueda de brindar igualdad de oportunidades que potencien una mejor calidad de vida para nuestra ciudadanía.
- Que ONG AYNES en cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica de derecho a realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.
- Que la Universidad tiene por fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura en contacto permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas de la región y del país.

Las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El objeto general del presente Convenio es promover tareas conjuntas relacionadas con actividades y proyectos encaminados a generar acciones de promoción al Desarrollo Humano Sostenible en pos de contribuir a la reducción de la desigualdad y la pobreza a través de la mejora de la calidad de la democracia y la participación ciudadana en todos sus ámbitos.

SEGUNDA: ÁMBITOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

A los fines descriptos en la cláusula precedente, la **Universidad** y **ONG AYNES** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos conjuntos, los que serán acordados en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

TERCERA: PROTOCOLOS:

Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán formularse en el marco reglamentario correspondiente y serán objeto de un **protocolo adicional**,



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y serán firmados por los titulares de ambas partes.

CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
2. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales por acuerdo entre las partes, en el caso que cada una de ellas manifieste la voluntad de la continuidad de su vigencia, de manera fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días antes de su finalización. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

Prof. Rossmery Hurtado
Presidente
O.N.E. AYNIS POR EL DESARROLLO

Carmen Rossmery HURTADO BARROSO
Presidente
ONG AYNIS POR EL DESARROLLO

Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta